CORPORACION MUNICIPAL de EDUCACION Talagante

Balmaceda Nº1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff

CONTRATO DE INSTALACIÓN
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA, RBD 10702-6
(MANTENIMIENTO)

En Talagante, a 09 de agosto del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y don **EDWIN NAVARRETE DELGADO, cédula de identidad Nº5.102.695-0,** Electrónica, chileno, domiciliado en Esmeralda Nº1087, comuna de Talagante, teléfono 228152215, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente de mantención, don Edwin Navarrete Delgado se compromete a ejecutar a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza lo siguiente: Trabajo de instalación de central telefónica multifunción para el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto con fecha 01 de agosto de 2017.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Edwin Navarrete Delgado, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 09 de agosto y se concluirán a más tardar el día 16 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de setecientos setenta y un mil ciento veinte pesos ($771.120) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de don Edwin Navarrete Delgado, a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación Secretario General TALAGANTE

EDWIN DELGADO NAVARRETE
RUT Nº5.102.695-0
ELECTRICIDAD

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL